



Gratificación 2019

En el marco de la reanudación de las relaciones formales entre nuestra Federación y la Administración corporativa, el martes 17 de marzo sostuvimos la segunda reunión como Comité Ejecutivo.

En esta oportunidad se nos presentaron los resultados preliminares como Corporación y de cada una de sus operaciones.

Los resultados definitivos deben ser validados y aprobados por el Directorio de CODELCO en la reunión programada para hoy 26 de marzo, y sobre esa base las gratificaciones serán pagadas el 27 del mismo mes a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación.

De acuerdo a lo establecido en el instrumento colectivo suscrito entre FESUC y CODELCO el año 2017 acerca del pago de gratificaciones, y de acuerdo a los resultados preliminares, para el año 2019 corresponde aplicar el punto 3.2 de la citada acta de acuerdo: **Gratificación Convencional por Excedentes Operacionales**. Y cuya base de cálculo se encuentra detallada en dicho instrumento.

Sí podemos anticipar que, extraoficialmente, las estimaciones arrojarían un valor en torno a los 4 IMM brutos.

Aprovechamos de enfatizar que el acta establece lo siguiente:

“2. El ámbito de aplicación del Acuerdo 2017 queda limitado exclusivamente a los supervisores o supervisoras pertenecientes a los

sindicatos base afiliados a la FESUC, cualquiera sea su calidad contractual (indefinido, plazo fijo o por obra)”

“4. El Acuerdo 2017 será aplicable a los Sindicatos afiliados a la FESUC que incorporen el Acuerdo 2017 a sus respectivos instrumentos colectivos de trabajo, y regirá a partir del ejercicio 2016.”

Dado lo anterior, velaremos porque la Administración respete lo acordado en este instrumento colectivo, y en caso de existir alguna diferencia de interpretación podamos resolverla en los espacios de diálogo que ya hemos formalmente establecido.

EMERGENCIA SANITARIA

Por otro lado, también abordamos en la reunión el tema de la emergencia sanitaria que estamos viviendo y las medidas que la empresa está tomando para cumplir el mandato legal en materia del cuidado de la salud y seguridad de sus trabajadoras y trabajadores.

En ese marco, relevamos la importancia de extremar medidas de aislamiento, no exponer a personas de los grupos de riesgo ni a sus familias, los mecanismos de acreditación del ausentismo, y la evaluación de la detención total de operaciones, utilizando los servicios mínimos que ya han sido definidos.

Asimismo, ofrecemos toda nuestra colaboración y solicitamos que se establezcan coordinaciones con los respectivos sindicatos locales para enfrentar en forma conjunta este complejo escenario sanitario, su impacto productivo, y las tareas preventivas como las campaña de vacunación contra la influenza.

Establecimos un canal de comunicación abierta y permanente con el fin de ir actualizando la información con todo lo relacionado con el COVID-19 y las estrategias de control que se vayan actualizando.

La agenda próxima quedó supeditada a la contingencia sanitaria

FEDERACIÓN DE SUPERVISORES DEL COBRE